

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 10/16

Rawson (Chubut), 14 de enero del 2016

**VISTO:** El Expediente N° 34447, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 8/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos G. MACHADO y Secretaria de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos G. MACHADO y Secretaria de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES